



29 de diciembre de 2016.

N.I. 094/ 2016
NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO por el que se da a conocer el Sexto Protocolo Adicional al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.”

Estimados lectores:

A través de la presente, hacemos de su conocimiento que el miércoles 28 de diciembre de 2016, la Secretaría de Economía, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO al rubro indicado, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación

A continuación, les compartimos lo más relevante de la publicación:

- ✓ **Se modifica el artículo 7° del Quinto Protocolo Adicional del Apéndice II del ACE 55.**

Se modifica el ICR (Índice de Contenido Regional), por un periodo de transición, a partir de la entrada en vigor del protocolo de mérito y hasta el 18 de marzo de 2019, de algunas mercancías del sector automotriz, comprendidas dentro de las partidas 83.01, 83.02, 84.07, 84.08, 84.09, 84.13, 84.14, 84.15, 84.21, 84.81, 84.83, 85.01, 85.11, 85.12, 85.27, 85.36, 85.37, 85.44, 87.08, 90.26, 90.29, 90.32 y 94.01.

- ✓ **Se modifica el artículo 8° del Quinto Protocolo Adicional al Apéndice II.**

Se establece que las Partes Contratantes establecerán una nueva fórmula de cálculo para la nueva determinación del ICR (Índice de Contenido Regional) de los vehículos comprendidos en los literales a) y b) y de las autopartes comprendidas en el literal d), del Artículo 1° del Apéndice II.

Esta disposición entrara en vigor el 19 de marzo de 2019, y para tal efecto las partes iniciarán negociaciones en marzo de 2018.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.